



Resolución de Gerencia General

N° 010-2024-UESST/GG

Tumbes, 08 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N° 195-2024-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 280-2024-UESST-GAF-OLOG de la Oficina de Logística, el Informe N° 204-2024-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, en relación a lo anterior, para que una Unidad Ejecutora pueda constituirse como una entidad y proceda a realizar sus propias compras y pueda formular las especificaciones técnicas de sus procesos de selección requiere de una autonomía administrativa, económica y presupuestal, tal como lo señala el OSCE a través de la Opinión N° 043-2018/DTN emitida por la Dirección Técnico normativa de esta entidad;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, con fecha 08 de marzo de 2024 se suscribió el Contrato N° 002-2024/UESST/GG, entre la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y Protege del Sur SAC, contrato derivado del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 002-2023-UESST-1, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en cuya Cláusula Tercera: "Monto Contractual", se establece el monto total del contrato que asciende a la suma de S/ 1 081,076.40 (Un millón ochenta y un mil setenta y seis con 40/100 soles);





Resolución de Gerencia General

Que, mediante Informe N° 195-2024-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a Gerencia General la reducción de puestos de vigilancia y agentes debido a restricciones presupuestales del Presupuesto Institucional de Apertura aprobado en el presente año 2024, así como la reducción de la necesidad de servicio debido a que se está implementado medidas como la asignación de las actividades de vigía y operación al servidor que opera los pozos de Aguas Verdes (02 puestos de 24 horas) y PTAP Los Cedros (01 puesto de 24 horas);

Que, el referido informe agrega que, la reducción de puestos de vigilancia de esta unidad ejecutora se realizara priorizando los puestos de vigilancia que son imprescindibles, para lo cual se ha reducido de 16 puestos de vigilancia y 21 agentes a 11 puestos de vigilancia y 16 agentes, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	HORAS POR PUESTO	N° PUESTOS	CANTIDAD DE PERSONAL	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN
Planta El Milagro	24	2	4	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	Avenida José Jiménez S/N El Milagro – Entrada Principal y Zona Mantenimiento
Planta El Milagro - adicional	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	Avenida José Jiménez S/N El Milagro – Entrada Principal
Oficina de atención al cliente	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	Avenida Bolognesi N°194 Centro Cívico
Cámara de bombeo de desagüe Coloma	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables) - nocturno	Al lado del cuartel Coloma
Cámara de bombeo de desagüe Los Jardines	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables) - Nocturno	Asentamiento Humano Los Jardines
Pozo Puerto Pizarro	24	1	2	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	Pozo N° 01 Puerto Pizarro
Atención al cliente Zarumilla	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables) - diurno	Jirón Tumbes N° 301 Cercado de Zarumilla
Pozo N°4-8	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables) - Nocturno	Avenida Tumbes S/N 5 Cuadra Zarumilla
Pozo N°06	24	1	2	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	San José – Barrio Miraflores – Zarumilla
Pozo Aguas Verdes - El Canario	24	1	2	Lunes-domingo (incluidos días no laborables) - Nocturno	Pozo Aguas Verdes - Zarumilla
		11	16		

Que, con Informe N° 280-2024-UESST-GAF-OLOG, de la Oficina de Logística -órgano encargado de las contrataciones-, refiere que, con fecha 08 de marzo de 2024 se suscribió el contrato N° 002- 2024/UESST/GG entre la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento y la empresa Protege del Sur SAC, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", por un plazo de ejecución de un (01) año, cuyos puestos de vigilancia se distribuyen de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	HORAS POR PUESTO	N° PUESTOS	CANTIDAD DE PERSONAL	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN
Planta El Milagro	24	2	4	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	Avenida José Jiménez S/N El Milagro – Entrada Principal y Zona Mantenimiento





Resolución de Gerencia General

Planta El Milagro - adicional	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	Avenida José Jiménez S/N El Milagro - Entrada Principal
Oficina de atención al cliente	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	Avenida Bolognesi N°194 Centro Cívico
Cámara de bombeo de desagüe Coloma	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables) - nocturno	Al lado del cuartel Coloma
Cámara de bombeo de desagüe Los Jardines	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables) - Nocturno	Asentamiento Humano Los Jardines
Pozo Puerto Pizarro	24	1	2	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	Pozo N°01 Puerto Pizarro
Planta La Peña	24		1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	La Peña - San Jacinto
Atención al cliente Zarumilla	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables) - diurno	Jirón Tumbes N°301 Cercado de Zarumilla
Pozo N°4-8	12	1	2	Lunes-domingo (incluidos días no laborables) - Nocturno	Avenida Tumbes S/N 5 Cuadra Zarumilla
Pozo N°06	24	1	2	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	San José - Barrio Miraflores - Zarumilla
Pozo N°07	12		1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	Sector Las Malvinas - Zarumilla
Pozo Aguas Verdes - La Curva	24	1	2	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	Pozo Aguas Verdes - Zarumilla
Pozo Aguas Verdes - El Canario	12	2	2	Lunes-domingo (incluidos días no laborables) -	Pozo Aguas Verdes - Zarumilla
Pozo N°02	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días no laborables) - Nocturno	Sector 02 de diciembre - Zarumilla
		16	21		

Que, el referido informe agrega que, el monto contratado se calculó según el siguiente resumen de costos:

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (Ax B)
01	Personal de seguridad	Diurno	7 horas a 19 horas	16	4,005.4	64,086.40
		Nocturno	19 horas a 7 horas	5	5,200.66	26,003.30
Costo total mensual						90,089.70
N° de meses						12
Costo total de servicios						1,081,076.40

Que, asimismo, el aludido informe adiciona, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a Gerencia General la reducción y reubicación de puestos de vigilancia de la unidad ejecutora, siendo imprescindibles y necesarios 11 puestos de vigilancia y 16 agentes, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	HORAS POR PUESTO	N° PUESTOS	CANTIDAD DE PERSONAL	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN
Planta El Milagro	24	2	4	Lunes-domingo (incluidos días no laborables)	Avenida José Jiménez S/N El Milagro - Entrada Principal y Zona Mantenimiento





Resolución de Gerencia General

Planta El Milagro - adicional	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días laborables)	no	Avenida José Jiménez S/N El Milagro – Entrada Principal
Oficina de atención al cliente	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días laborables)	no	Avenida Bolognesi N°194 Centro Cívico
Cámara de bombeo de desagüe Coloma	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días laborables) - nocturno	no	Al lado del cuartel Coloma
Cámara de bombeo de desagüe Los Jardines	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días laborables) - Nocturno	no	Asentamiento Humano Los Jardines
Pozo Puerto Pizarro	24	1	2	Lunes-domingo (incluidos días laborables)	no	Pozo N°01 Puerto Pizarro
Atención al cliente Zarumilla	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días laborables) - diurno	no	Jirón Tumbes N°301 Cercado de Zarumilla
Pozo N°4-8	12	1	1	Lunes-domingo (incluidos días laborables) - Nocturno	no	Avenida Tumbes S/N 5 Cuadra Zarumilla
Pozo N°06	24	1	2	Lunes-domingo (incluidos días laborables)	no	San José – Barrio Miraflores – Zarumilla
Pozo Aguas Verdes - El Canario	24	1	2	Lunes-domingo (incluidos días laborables) - Nocturno	no	Pozo Aguas Verdes - Zarumilla
			11			16

Que, el órgano encargado refiere que, según la reducción solicitada por el área usuaria, el nuevo monto contratado según los puestos requeridos sería equivalente al 22.23% menos del monto del contrato original, quedando de la siguiente forma:

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (AxB)
01	Personal de seguridad	Diurno	7 horas a 19 horas	11	4,005.4	44,059.40
		Nocturno	19 horas a 7 horas	5	5,200.66	26,003.30
Costo total mensual						70,062.70
N° de meses						12
Costo total de servicios						840,752.40

Que, el referido informe adiciona que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre modificaciones al contrato, establece:

“34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliación de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y reglamento. (...)”;



Resolución de Gerencia General

Que, asimismo, concordante con el numeral anterior se tiene lo dispuesto por el artículo 157 del Reglamento del TUO, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece:

"157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, (...).

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

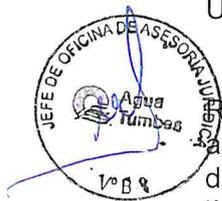
Que, finalmente, el aludido informe agrega que, respecto al requisito que establece el artículo 157.2 del Reglamento del TUO vigente, se cumple ya que el área usuaria está solicitando que del contrato original (S/ 1 081 076,40) (un millón ochenta y un mil setenta y seis 40/ Soles) se reduzca la suma S/ 240,324.00 (Doscientos cuarenta mil trecientos veinticuatro con 00/100 Soles) lo que equivale al 22.23% del monto del contrato original;

Que, mediante el Informe N° 204-2024-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base del Informe N° 280-2024-UESST-GAF/OLOG, la Oficina de Logística, solicita la modificación del Contrato N° 002-2024/UESST/GG, debido a la reducción de puestos de vigilancia, los mismos que se han reducido de 16 puestos de vigilancia y 21 agentes a 11 puestos de vigilancia y 16 agentes, reduciéndose la suma de S/ 240,324.00 (Doscientos cuarenta mil trecientos veinticuatro con 00/100 Soles) lo que equivale al 22.23% del monto del contrato original, quedando el monto contractual en la suma de S/ 850 752, 40 (Ochocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y dos 40/100 Soles);

Que, con proveído de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio acto resolutorio que aprueba la reducción del presupuesto inicial del Contrato N° 002-2024-UESST/GG;

Que, según lo establecido en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que refiere: "Mediante resolución del titular de la entidad se puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original". El costo de las reducciones se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario emitir el acto resolutorio que aprueba la reducción del presupuesto inicial del Contrato N° 002-2024-UESST/GG, derivado del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 002-2023-UESST-1, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el marco de lo establecido en el artículo 157 del





Resolución de Gerencia General

Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la reducción del presupuesto inicial del Contrato N° 002-2024/UESST/GG, derivado del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 002-2023-UESST-1, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, contrato original suscrito por la suma de S/ 1 081 076,40) (un millón ochenta y un mil setenta y seis 40/ Soles), del cual se reduce la suma de S/ 240,324.00 (Doscientos cuarenta mil trescientos veinticuatro con 00/100 Soles) que es equivalente al 22.23% del valor del contrato original, cuyo porcentaje se encuentra dentro del porcentaje de hasta el 25% de lo establecido en la norma de contrataciones, quedando el monto contractual en la suma de S/ 850 752, 40 (Ochocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y dos 40/100 Soles).

Artículo 2. AUTORIZAR la reducción de S/ 240,324.00 (Doscientos cuarenta mil trescientos veinticuatro con 00/100 Soles) por concepto de haber reducido de 16 puestos de vigilancia y 21 agentes a 11 puestos de vigilancia y 16 agentes, de conformidad con los considerandos de la presente resolución y el párrafo 157.2 del artículo 157 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3. ENCARGAR a la Oficina de Logística, la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del término de ley.

Artículo 4. DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, www.aguatumbes.gob.pe, en el plazo que señala la ley.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.


Miguel Gregorio Granda Chune
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes